

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. **2022-00185**

En atención a lo solicitado por la abogada BEATRIZ ESPINOSA PEREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiró de la demanda y sus anexos, tanto más si no se advierte notificada al demandado del auto admisorio a la demandada, ni se materializaron las medidas cautelares decretadas en auto de 16 de mayo de 2022. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint, circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ